

INFORME SECRETARIAL. A Despacho del Señor Juez, el presente proceso archivado en el Paquete N°. 648 y teniendo en cuenta que la competencia para tramitarlo radica en este despacho se procede a revisar los escritos que se allegan respecto de la entrega del vehículo Placas CQC-983 que se encuentra secuestrado y decomisado, así como los memoriales que se pide aceptar la cesión que se presenta. Sírvase proveer.
Cali, 16 de junio de 2023

PAOLA ANDREA BONILLA OROBIO
Secretaria

1ª. Instancia
Restitución. Vs. Edwin José Bello Osorio
JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO
Cali, dieciséis (16) de junio de dos mil veintitrés (2023).
Rad. 760013103008-2010-00503-00.

Encontrándose el proceso archivado y debido a que la competencia radica en este Despacho, se retira del paquete, para resolver la petición que antecede, donde la parte demandante a través de apoderado Judicial indica que se dé trámite al escrito de cesión de derecho de crédito a título de venta.

De acuerdo a lo anterior se revisa el expediente verificándose que se ordenó dictar fallo No.138 del 30 de mayo de 2011, posteriormente se realizó la liquidación de costas, actuaciones que en la actualidad se encuentran ejecutoriadas, y el estado del proceso en la actualidad es archivado, por lo tanto inactivo su trámite, lo que impide adelantar alguna actuación, por lo que se determinaría como una causal de nulidad, consagrada en el Artículo 133 numeral 2 del Código General del Proceso: “ **CAUSALES DE NULIDAD.** *Cuando el juez procede contra providencia ejecutoriada del superior, revive un proceso legalmente concluido o pretermite íntegramente la respectiva instancia (subrayado del Despacho).*

Para resolver el escrito de petición, se revisa y se tiene que se llevó a cabo el decomiso del vehículo de placas Placas CQC-983 ordenado en la sentencia #138 del 30 de mayo de 2011, y de acuerdo a que en el proceso se ordenó la entrega a la parte accionante INVERSORA PICHINCHA. S.A, se dispone el levantamiento del decomiso del vehículo y a la vez se elaboran los oficios a la Policía –Metropolitana-, Secretaria de Tránsito y al Parqueadero Placas CQC-983 comunicando la medida, de acuerdo a que se realizó la diligencia de decomiso el rodante queda bajo custodia en el *parqueadero CAPTURA DE VEHICULOS CAPTUCOL NIT 1.026.555.832-9' ubicado en Km 10 vía la cordialidad (Cartagena • bayunca) en la estación de servicio Terpel Paiba, Dirección administrativa: Carrera 68H # 78-64, Las Ferias Teléfonos: 3105768860 – 3015197824, o / Correo: admin@captucol.com.co.*

NOTIFIQUESE

LEONARDO LÉNIS

JUEZ |

760013103008-2010-00503-00